ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

COMUNICACIÓN EXTERNA (FORMULARIO DE RADICACIÓN DE PQRSFD)

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

Dosquebradas, 20 de mayo de 2025

Doctor
Nataly María Gómez Rodríguez - Carder
***482**
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Corporación Autónoma Regional de Risaralda
Av de Las Americas 46-40
6063116511
carder@carder.gov.co
Pereira, Risaralda

No.20250520-15912-I

ASUNTO: Respondiendo a la FORMULARIO DE RADICACIÓN DE PQRSFD No 12479

Cordial saludo:

En cumplimiento de nuestras funciones y en atención a los lineamientos establecidos en la Ley 1523 de 2012, nos permitimos informar que el día martes 20 de mayo de 2025 se realizó una visita técnica a la Urbanización Jardines de Milán, con el fin de verificar el estado de una palma ubicada en espacio público, la cual fue objeto de evaluación por parte de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER mediante el Oficio No. 10145 del 02 de mayo de 2025.

Durante la inspección técnica se evidenció que dicho ejemplar de palma Robeleni (Phoenix roebelenii) presenta condiciones estructurales críticas, tales como:

- Exposición y deterioro del sistema radicular.
- Heridas mecánicas en el estípite (tronco), lo cual compromete su estabilidad.
- Presencia de hongos y musgo que incrementan el peso en la parte superior.
- Pérdida de verticalidad con inclinación hacia una vivienda.
- Interferencia con la red eléctrica de baja tensión.

Teniendo en cuenta que la palma se encuentra localizada en espacio público dentro de zona urbana y que la Urbanización Jardines de Milán cuenta con permiso de cerramiento, pero no pierde su carácter público, y considerando el concepto técnico emitido por CARDER que recomienda su tala por riesgo inminente para la infraestructura y los transeúntes, solicitamos muy respetuosamente a la Secretaría de obras publicas e infraestructrura adelantar las acciones pertinentes para la ejecución de la intervención silvicultural correspondiente.

Lo anterior con el fin de prevenir incidentes derivados del colapso del árbol y bajo el principio de responsabilidad de la administración municipal en la gestión del riesgo en espacio público, conforme al marco normativo vigente y en concordancia con la Ley 1523 de 2012, así como con la Ley 99 de 1993.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Registro fotografico:



Atentamente,

LUZ ADRIANA MEJIA GONZALEZ
DIRECTOR(A) OPERATIVO(A)

Con copia: ANDRES FELIPE GARCIA CARMONA - DIRECTOR(A) OPERATIVO(A) - Dirección de Infraestructura
Proyectó: BRANDON EMILSON SANCHEZ MARTINEZ